



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>MUERTE PRESUNTA</b>
Demandante	Leidy Yumara Mera Quintero
Presunto desaparecido	Henry Mera Castiblanco
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00224 00
Asunto	<b>Designa curador ad litem</b>
Fecha de la providencia	Marzo catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 65 del cuaderno principal, se dispone:

\*Designar como Curador Ad-Litem del presunto desaparecido Henry Mera Castiblanco a los doctores María Elvia Bulla Gaitán, Jaime Luis Moros Acosta y Edgar Moyano Jara, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

\*Se le requiere a la demandante que actúe por intermedio de su apoderado, toda vez que no cuenta con derecho de postulación para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
**JUEZA**

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>33</u> del	
<b>16 MAR 2017</b>	
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	